



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 331- 2019-GR. CAJ/CHO.

Chota, 11 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Carta N° 08 – 2019 – CA/CIVILSAPS., El Informe N° 170-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, y, el Oficio N° 764-2019-GR-CAJ-GSRCH/SGO. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante Contrato N° 052-2018–GSRCHOTA, de fecha 12 de octubre de 2018, suscrito por la Gerencia Sub Regional de Chota con el Representante Legal del CONSORCIO ANDINO, Ing. César Eladio Fustamante Benavidez, con la finalidad de contratar el servicio de Consultoría para la elaboración del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD I-2 MASINTRANCA, PUESTO DE SALUD I-2 BELLANDINA DISTRITO DE CHALAMARCA – PROVINCIA DE CHOTA – REGIÓN CAJAMARCA”; por el monto de S/ 85,512.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES); con un plazo de 75 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 290-2019-GR.CAJ.GSR.CH., de fecha 11 de noviembre de 2019, en su Artículo 1º, se Resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD I-2 MASINTRANCA, PUESTO DE SALUD I-2 BELLANDINA DISTRITO DE CHALAMARCA – PROVINCIA DE CHOTA – REGIÓN CAJAMARCA”; con Código SNIP N° 2404574;

Según Informe N° 170-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 05 de diciembre de 2019, el Ingeniero Carlos Becerra Cieza, Jefe de la División de estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, Informa al Subgerente de Operaciones Ing. Humberto Herrera Núñez, que, ha verificado la documentación presentada por el Ing. Joelito Roberto Perez Tamay, Supervisor en la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD I-2 MASINTRANCA, PUESTO DE SALUD I-2 BELLANDINA DISTRITO DE CHALAMARCA – PROVINCIA DE CHOTA – REGIÓN CAJAMARCA” Código SNIP N°2404574, que fuera elaborado por el CONSORCIO ANDINO, cuyo Representante Legal Ingeniero César E. Benavides Fustamante, emitiendo su conformidad, por lo que solicita la aprobación de la liquidación de la Consultoría de acuerdo al detalle que ahí se indica;

Que, mediante Oficio N° 764-2019-GR.CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 06 de diciembre de 2019, el Subgerente de Operaciones, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación del Contrato N° 052-2018–GSRCHOTA, de fecha 12 de octubre del 2018, que cuenta con la conformidad del Ing. Carlos M. Becerra Cieza, Jefe de la División de Estudios, contenida en el Informe N° 170-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc.;



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 331- 019-GR. CAJ/CHO.

De conformidad a los considerandos precedentes, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y contando con las visaciones de la Oficina SubRegional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración y de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR

SE RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Que, mediante Contrato N° 052-2018–GSRCHOTA, de fecha 12 de octubre de 2018, suscrito por la Gerencia Sub Regional de Chota con el Representante Legal del CONSORCIO ANDINO, Ing. César Eladio Fustamante Benavidez, con la finalidad de contratar el servicio de Consultoría para la elaboración del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD I-2 MASINTRANCA, PUESTO DE SALUD I-2 BELLANDINA DISTRITO DE CHALAMARCA – PROVINCIA DE CHOTA – REGIÓN CAJAMARCA"; por el monto de S/ 85,512.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES); con un plazo de 75 días calendarios; conforme al detalle contenido en el Informe N° 170-2019-GR-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 05 de diciembre de 2019, y demás documentos técnicos, emitidos por la Sub Gerencia de Operaciones que forman parte constitutiva de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle. por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

RESUMEN	MONTOS EN SOLES
CONTRATO PRINCIPAL	85,512.00
PAGADO	51,307.20
RETENCIONES DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	8,551.20
OTROS(MULTA POR RETRASO MAX.10% DEL CONT.PRINC.	0.00
SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONSULTOR (A)	34,204.80
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO (B)	8,551.20
MULTA POR RETRASO DE CONSULTORIA (C)	0.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, una vez consentida la presente Resolución realice las acciones pertinentes para efectuar cancelación del saldo pendiente de pago por la suma S/34,204.80 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 80/100 SOLES)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, una vez consentida la presente Resolución realice las acciones pertinentes para efectuar la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento por la suma S/ 8,551.20 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 SOLES)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 331-2019-GR. CAJ/CHO.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, para que proceda según corresponda.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional notifique la presente Resolución al Representante Legal del **CONSORCIO ANDINO**, Ing. César Eladio Fustamante Benavidez, en su domicilio sito en el Jr. Santa Clara N°183, comprensión del Distrito y Provincia de Chota.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martin Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

